

En la Villa de Torrevieja y Salas Capitulares de ella  
a veinte y seis dias del mes de octubre de mill e setecientos e  
y setenta años. se Junta el Consejo Justicia y Hermandad  
de ella para tratar y Conferir todas las cosas pertenecientes  
cientos a la Hermandad de ambas Magestades, como  
lo viene de vno, y Conuincidos ha de ser. lo vno de Sal.  
thuan Romero su regidor Abogado del R. Consejo.  
Gobernador Just. maior y Capitan de Guerra de ella y su  
D. Andres Thadeo Canovas y Ramos

D. Alphonso fernan Ramos  
D. Juan Cavilla Ramos  
D. Luis May fernan de Plas de Mora Canovas y  
Juanes Maria Salas Diputados y Gonzalo Maria  
Canovas Simio por vno de el Consejo. y estando

asi Juntos acordaron lo siguiente  
que el Ayuntamiento de la villa de Torrevieja, una vez  
expedida por el Ex. Sr. Conde de Exaranda Rebid.  
del R. y Supremo de Castilla, supra. veinte y ocho  
de Septiembre proximo pasado. Comunicada por el  
Sr. Intendente de esta Reino, por la que se repreme  
re. que las Justicias y Ayuntamiento de los Pueblos de  
este Reino. contra Brevedad posible y preuente se  
individuales. Remittan. por medio deho Sr. Intendente  
de las Hermandades y demas q. Conpachendos  
y Intendidos. Acordaron, ser en otra Carroza. de  
de Ayuntamiento. y para la practica. e ympreuen  
de quanto se repreme. mandauan. y mandaron  
por Comisionados al Alphonso fernan Ramos, para  
que sin perjuicio de tomar particularmente todas  
las noticias necesarias. Remittiere todas las  
noticias necesarias a la mayor Brevedad

Carta original  
de. fernand

